

DECRETO 1131 DE 2012

(mayo 30)

D.O. 48.446, mayo 30 de 2012

por medio del cual se acepta una renuncia en el servicio exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), la Ley 17 de 1971 y el Decreto 1538 del 17 de mayo de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 1518 del 10 del 14 de septiembre de 1992 se nombró a la señora Roselyn Chiu Hung como Cónsul Honorario de Colombia en la ciudad de Paramaribo en Surinam.

Que con oficio fechado el 10 de abril de 2012, la señora Roselyn Chiu Hung presentó renuncia irrevocable al cargo de Cónsul Honorario de Colombia en Paramaribo.

DECRETA:

Artículo 1°. Acéptase la Renuncia presentada por la señora Roselyn Chiu Hung al cargo de Cónsul Honorario de Colombia en la ciudad de Paramaribo en la República de Surinam.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de mayo de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.